

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO PARA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA, FERRETERÍA Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS, PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA)” (CONTR.: 2023 201540, LOTE 2)

Vistas las circunstancias concurrentes en la ejecución del contrato suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y la entidad **HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.**, correspondiente al expediente de contratación indicado, se han apreciado los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de agosto de 2023 se formalizó entre la Agencia e **HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.**, CIF B11927142, el contrato relativo al expediente de contratación citado, teniendo por objeto “Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería, ferretería y otros productos relacionados para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) Lote 2, tramitado mediante procedimiento abierto, en relación con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Se establece en la cláusula tercera del contrato que el plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día 1 de septiembre de 2023 o en la fecha de formalización si es con posterioridad a ese día. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, previéndose la posibilidad de tres prórrogas de doce meses de duración cada una. Consecuencia del plazo establecido en el contrato, el mismo se encuentra vigente hasta el próximo 31 de agosto de 2024.

Tercero.- Con fecha 19 de junio de 2024, se notifica escrito por la Agencia a la contratista comunicando que a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución se procederá a la formalización de la primera prórroga del referido contrato. Asimismo, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2024, la entidad contratista remite aceptación expresa para la formalización de la citada prórroga.

Cuarto.- Consta en el expediente memoria justificativa de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, de fecha 26 de junio de 2024, en la que se expone “a fin de garantizar la continuidad del Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería, ferretería y otros productos relacionados para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva), y dado que el contrato se está ejecutando de acuerdo con lo previsto en el mismo y en los pliegos que sirvieron de base a su

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/08/2024 09:41:05	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww6717vxAF76pJl9k3up8l0pnv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicación, se considera necesaria una primera prórroga de los mismos, que comprenderá desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 .

Las características del servicio permanecerán inalterables durante la ejecución de la prórroga.”

El presupuesto máximo de la prórroga para el lote 2 para un periodo de doce meses es de 22.030,83 euros (IVA excluido), 26.657,30 euros (IVA incluido).

Sexto.- Forma parte del expediente la siguiente documentación de **HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.:**

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Séptimo.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto, mediante expediente LOTE.2023.1619 EC009.2024.1023, para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente prórroga, por el importe anteriormente indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 15. 2. u) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, a la Dirección-Gerencia de la misma le corresponde la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de dicha Agencia, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería o al Consejo de Gobierno y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.4.

Segundo.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 2 que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/08/2024 09:41:05	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww6717vxAF76pJl9k3up8l0pnv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

“(…) En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Tercero.- El artículo 15. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a la publicación de la Información sobre contratos, convenios y subvenciones, dispone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la citada ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa correspondiente a la prórroga de los contratos.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la entidad **HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.**, correspondiente al expediente de contratación 2023 201540 relativo al Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería, ferretería y otros productos relacionados para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) Lote 2, por un periodo de doce meses, esto es, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, por el importe de 22.030,83 euros (IVA excluido), 26.657,30 euros (IVA incluido).

Durante la prórroga el contrato se ejecutará en las mismas condiciones en que se viene ejecutando.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad contratista.

Tercero.- Publicar la prórroga en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril posteriormente modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		08/08/2024 09:41:05	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww6717vxAF76pJI9k3up8l0pnv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	